

INFORME DEL COMISARIO

A los socios de DUBLINSA S.A.

Se ha revisado el balance general al 31 de diciembre del 2002 y el estado de resultados por el año terminado en dicha fecha, de la compañía DUBLINSA S.A.

Esta revisión ha sido efectuada en cumplimiento de los procedimientos de fiscalización, para acatar la disposición de la Ley de Compañías, expedida específicamente en su artículo 274 y siguientes; y, de acuerdo con la Resolución No. SC 92.1.4.3.0014 expedida en octubre 13 de 1992 por el señor Superintendente de Compañías.

La contabilidad ha sido elaborada de acuerdo con las normas legales vigentes. Los movimientos contables que en ella se registran, así como los actos de los Administradores se sujetan a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas. El sistema de control interno en general es adecuado, precautelando la integridad de sus activos, adhesión a las políticas de su administración y registro adecuado de los eventos económicos que enmarcan su actividad, los libros de actas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, libros de contabilidad y sus respectivos comprobantes, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente la situación financiera y resultados del período, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y demás disposiciones legales pertinentes al 31 de diciembre del 2002.

Guayaquil, abril 15 del 2003

Paulo Cadena Asencio

C.P.A. Carlos X. Cadena Asencio

COMISARIO

Reg. FNCE No. 0.11142



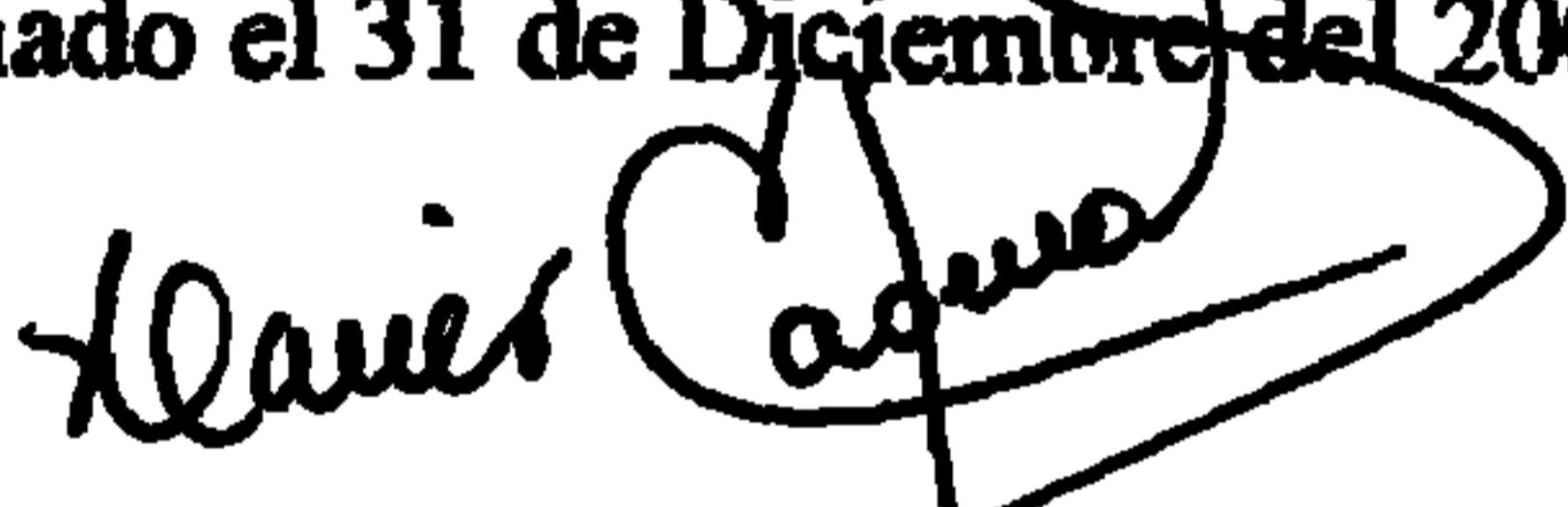
Guayaquil, Septiembre 06 del 2.002

Señores
Accionistas
DUBLINSA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

1. He examinado el balance general y el estado de resultados de Dublinsa S.A. al 31 de Diciembre del 2001. Por el año terminado en esa fecha. La preparación de este estado financiero es de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros, cumpliendo además con lo dispuesto expresamente en el art. 321 de la ley de compañías y el reglamento que establece los requisitos que debe contener el informe del comisario.
2. Mi examen se efectuó de acuerdo a normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tengan como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentra libre de errores importantes. La revisión incluye aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su relación con los estados financieros. La revisión también incluye la determinación del uso de las NEC y las estimaciones importantes realizadas por la administración, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros. Considero que la revisión efectuada establece bases razonables para emitir una opinión favorable sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1.
3. Con base en procedimientos adicionales de auditoría que se ha llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la ley de compañías, concepto que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos, y disposiciones de la junta general de accionistas y del directorio. El sistema de control interno en general es adecuado. Los libros de actas y registros y los comprobantes de la misma compañía son satisfactorios.
4. Los estados financieros mencionado fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. He revisado y he analizado los estados financieros producto de la actividad presentada en este año.
6. Adicionalmente, mi examen se efectúa de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptados y con el propósito de formarse una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren de una revisión diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contiene exposiciones erróneas de carácter significativos e incluye el examen a base a pruebas de la evidencia que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en el estado financiero. El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones son responsabilidad de su administración. Estos criterios podrían no ser compartidos por las autoridades.
7. En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de Dublinsa S.A. al 31 de Diciembre del 2001; así como los resultados por el período terminado en esta fecha. De conformidad con las NEC.
8. Así mismo, el resultado de mi auditoría, no revela situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de Dublinsa S.A. como agente de retención y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de Diciembre del 2001.



C.P.A. CARLOS XAVIER CADENA ASENCIO
COMISARIO
REG. NO. 0.11142

